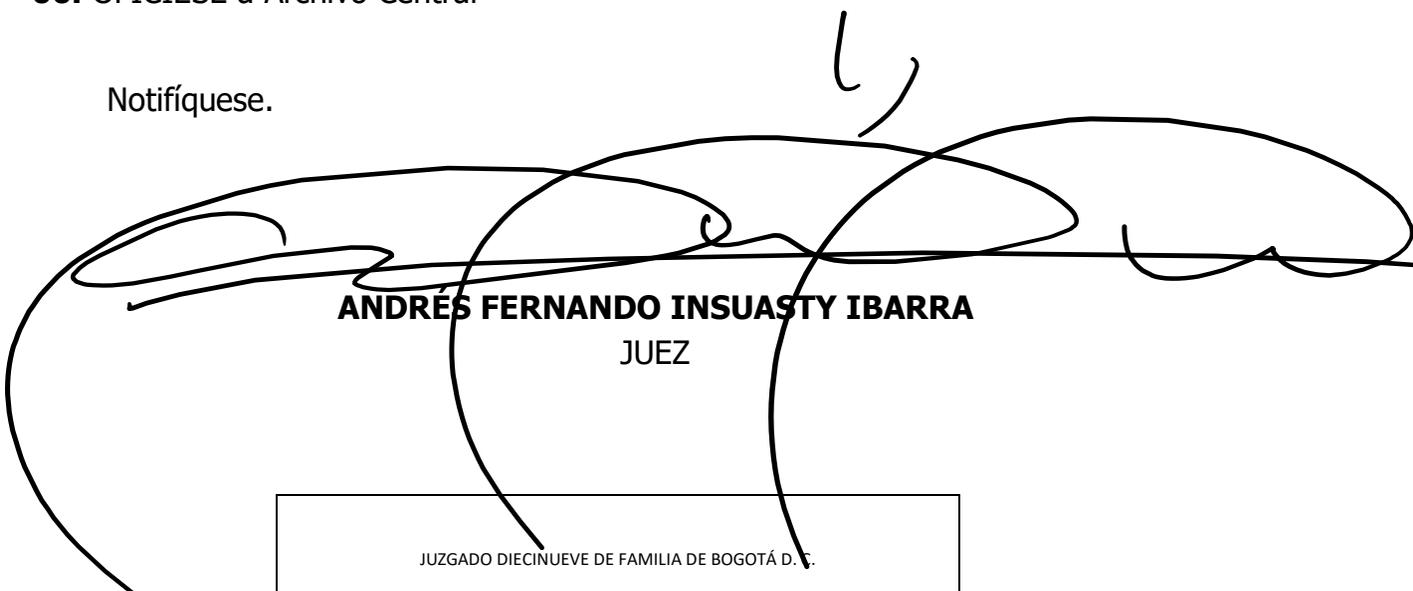


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 09 de septiembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al levantamiento de la medida, se ordena el DESARCHIVO del proceso **2011-01076-00**. OFICIESE a Archivo Central

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 184 de 01/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f610d2a0cc75198cbaf2abe952a4d90fb90ffa013179179f83ec19cafae7886**

Documento generado en 31/10/2022 11:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>